

## PAGO DIRECTO DERIVADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL Trabajadores por cuenta ajena (Régimen General de la Seguridad Social)

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN TODOS LOS SUPUESTOS:

- Solicitud de pago directo debidamente cumplimentada y firmada por el interesado
- Fotocopia número de cuenta bancario donde el interesado conste como titular
- Fotocopia D.N.I. / N.I.E., aportando original vigente
- I.R.P.F Retenciones sobre rendimientos del trabajo-Comunicación de datos al pagador
- Fotocopia baja médica

### Pago directo por finalización de contrato

#### *Contingencias Comunes*

- Declaración personal de hijos a cargo si procede
- Certificado de empresa acreditando cotizaciones de los 180 días anteriores a la finalización del contrato y nóminas del mismo período.
- En el supuesto que no acredite 180 días en la última empresa, deberá aportar "Informe de Bases de Cotización" emitido por la TGSS o, certificado de las empresas anteriores hasta alcanzar los últimos 180 días cotizados.*
- Fotocopia del contrato de trabajo si la duración del mismo hubiera sido inferior a tres meses

#### *Contingencias Profesionales*

- Certificado de empresa donde consten las bases de cotización del mes anterior a la baja médica o de los tres meses si se trata de un contrato de trabajo a tiempo parcial.
- Fotocopia de la nómina del mes anterior a la baja médica (3 meses en contratos a tiempo parcial) o la del mes en curso si el contrato se inició en el mismo mes de la baja médica.

### Pago directo por Prórroga de la Incapacidad Temporal transcurridos 12 meses

- Fotocopia de la Resolución de prórroga emitida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social
- Escrito de la empresa donde conste el último día abonado en pago delegado y la base de cotización del mes anterior a la baja médica (3 meses para los contratos a tiempo parcial)

### Pago directo por Incumplimiento Patronal

#### Empresas de menos de 10 trabajadores y más de 6 meses de abono consecutivos de la IT

- Fotocopia TC2/Relación Nominal de Trabajadores y nóminas de los 3 meses anteriores a la baja médica
- Escrito de la empresa donde conste el último día abonado en pago delegado y la base de cotización del mes anterior a la baja médica (3 meses si el contrato es a tiempo parcial)
- Escrito firmado por el trabajador donde indique desde qué día no percibe su nómina.

### Pago directo Representantes Comercio

- Fotocopia del TC2/Relación Nominal de Trabajadores del mes anterior a la baja médica o en su defecto, certificado de empresa indicando la base de cotización del mes anterior. En los supuestos de contratos a tiempo parcial, se deberán acreditar las bases de los 3 meses anteriores.
- Fotocopia de las nóminas de los 3 meses anteriores al inicio de la baja médica o la del mes en curso si el contrato se inició en el mismo mes de la baja médica.

### Pago directo Artistas con obligación de cotizar y Profesionales Taurinos

- Declaración de Actividades TC4/6 de los 12 meses anteriores a la baja médica
- Justificantes de Actuaciones TC4/5 de los 12 meses anteriores a la baja médica

### Pago directo Trabajador fijo discontinuo por fin de temporada y pendiente llamamiento

- Fotocopia TC2/Relación Nominal de Trabajadores y nóminas de los 3 meses anteriores a la baja médica
- Escrito firmado con la empresa donde indiquen la fecha prevista de llamamiento y posterior presentación del documento de Llamamiento a la actividad, cuando este se produzca.

### Pago directo para trabajadores con Jubilación Parcial

- Fotocopia de la Resolución de aceptación de su Jubilación Parcial emitida por la Seguridad Social
- Certificado de empresa informando del último día abonado en pago delegado y la base de cotización por contingencias comunes y profesionales del mes anterior a la baja médica y la nómina del mismo mes

EGARSAT MCSS se reserva la posibilidad de solicitar cualquier otro documento que fuera necesario para resolver su solicitud de pago directo.